

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que la parte demandante, realizó la notificación por estado a los demandados, quedó surtida el día 13 de febrero de 2024. Que, así las cosas, el término para que pagaran, o presentaran excepciones venció el día 27 de febrero de 2024, en silencio.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 5 de marzo del año 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00453-00

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del C. G. del Proceso, que expresa:

" (...) 3. Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas. (...)."

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en proceso **EJECUTIVO** A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, a favor de LILIAN ANDREA CASTRILLON PRADA y en contra de EWIN ALEXANDER RANGEL PARRA y DARÍO MIGUEL CALDERON PINTO, por las sumas determinadas en el mandamiento de pago librado el día 12 de febrero de 2024.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo, para pagar a la parte ejecutante la obligación.

TERCERO: SE DISPONE PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. P.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte ejecutada de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$2.000.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 039 DEL 06** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2e9ed6f9218728430f0fe2c6e66ae939d9583fdede45caf75a8ef7abb0d21d**

Documento generado en 04/03/2024 11:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>